

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 30 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16527

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Julián Heras Alonso.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta alcaldía-presidencia, mediante Resolución número 2007003886 de fecha 29 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Julián Heras Alonso, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16528

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña María Gloria Carias Valenzuela.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta alcaldía-presidencia,

mediante Resolución número 2007003883 de fecha 29 de noviembre de 2007, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña María Gloria Carias Valenzuela, al haberse acreditado que la interesada incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a la interesada la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 29 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16529

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 147/07.

Francisco Javier González Duque, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 147/2007, dimanante del apelación juicio de faltas número 147/2007, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, a instancias de doña María Victoria Marina Fernández, contra «Helvetia, S. A.», Guadalupe Isla Gómez y Cruz García Ruiz sobre delito de falta de daños (625). Se ha acordado que se notifica a Guadalupe Isla Gómez, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 3 de octubre de 2007 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por doña María Victoria Marina Fernández, contra la sentencia de fecha 27 de febrero de 2007 dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, en los autos del juicio de faltas número 165/06, a que se contrae el presente rollo de apelación, debo revocar y revoco la misma, y en su lugar, debo absolver y absuelvo a doña María Victoria Marina Fernández de la falta objeto de condena, con declaración de las costas de oficio en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Guadalupe Isla Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 21 de noviembre de 2007.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

07/16234